OFICIO N° 76526
INC.: solicitud

lrg/mkr
S.63°/369

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2021

El Diputado señor GABRIEL BORIC FONT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las políticas antidiscriminación desarrolladas por ese Servicio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, señalando si dichas políticas han incluido buenas prácticas para el sector de turismos de Magallanes, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: DA501CA8B1B59EA5

O F I C I O

PARA:
ANDREA WOLLETER, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

DE: GABRIEL BORIC.

MATERIA: Solicita lo que indica.-
FECHA: Valparaíso, 26 de julio de 2021.

Por medio del presente, y en razón de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, solicito se oficie a las autoridades que se indican, teniendo presente que:

- Que el inciso segundo el artículo 1ero de la ley 20.609 establece que: "Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes."

- Que hemos recibido algunas denuncias sobre tratos discriminatorios por parte de algunos comercios dedicados al turismo respecto de los nacionales, por ejemplo, diferencias de trato entre clientes nacionales y extranjeros, etc.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten, solicitamos lo siguiente a ustedes en el marco de sus respectivas competencias:

1. Informar qué políticas antidiscriminación de todo tipo ha desarrollado el Servicio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
2. Informar si esas políticas han incluido buenas prácticas para el sector turismo de Magallanes en la lucha contra todo tipo de discriinación.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL BORIC F.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 27-07-2021 17:51 VIRTUAL